

ORDENANZA N.º 1057.-

DEROGADA

Ord. H. 1943/99 (art. 224)

La Plata, Setiembre 8 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 1057

Art. 1º).- Autorízase el uso en la construcción, de bloques huecos pre-moldeados de hormigón de cemento portland.-

Art. 2º).- El D.E., reglamentará la presente Ordenanza.-

Art. 3º).- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a ésta Ordenanza.-

Art. 4º).- Comuníquese al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, Setiembre 13 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., tome nota Dirección de Obras Públicas. y vuelva.-

Fdo; Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.- *A. Panceira*

Ord. Nº 1057/948.-DEROGADA.-Se rige por el art. 224 de la Ord. Nº 1943/949.-

ANTONIO PAÑCEIRA
OFICIAL MAYOR

